

**LICITACION PÚBLICA PARA LA ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER ORIGINALES CON  
DESTINO A LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)  
SITA EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de CARTUCHOS DE TONER ORIGINALES descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo I) con destino a la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS), según los modelos determinados de impresoras existentes y las condiciones generales, características técnicas y particulares contenidas en el presente Pliego, dando inicio a la provisión a partir del día siguiente a la entrega de la orden de compra que APROSS emita.

**3. NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se regirá por los instrumentos legales que a continuación se detallan, los cuales los oferentes declaran conocer y aceptar:

- i. El presente Pliego, sus Circulares Aclaratorias, sus Anexos y toda otra documentación producida en el presente llamado;
- ii. Las Leyes N° 9277, N° 7631 y c.c, N° 5901, N° 10.176 y N° 5350 (t.o según Ley N° 6658) -y sus normas modificatorias y reglamentarias.
- iii. El Decreto N° 1882/80 en todo aquello que no esté previsto por el pliego;
- iv. El Decreto Provincial N° 73/05
- v. Ley N° 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y sus modificatorias
- iv. Los capítulos y cláusulas de este Pliego, o sus contenidos, no establecen un orden de prelación entre los mismos.

Todos los requisitos esenciales tienen carácter definitivo y consecuentemente serán causales de rechazo de la oferta; en cuanto aquellos que contienen defectos de forma, luego de la pertinente intimación por un término perentorio que en su caso se otorgue al oferente, podrán ser subsanados en aplicación del principio de completividad y/o subsanación de la oferta. En el caso contrario, se tendrá por desistida la propuesta inmediatamente.

La presentación de ofertas implicará que los oferentes han tomado conocimiento y verificado todas las variables, hechos, circunstancias y normas jurídicas que hacen al objeto de la Licitación, por lo que no serán admitidos reclamos o peticiones fundados en defecto de la información provista.

Se deja establecido que la presentación de ofertas en el presente llamado a Licitación implica el total conocimiento y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en este Pliego y en la legislación que rige el presente llamado. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de esta Licitación.

Las manifestaciones y compromisos realizados en la oferta obligarán al adjudicatario a su cumplimiento.

**4. OFERENTES**

Sólo podrán participar del presente llamado aquellos proponentes que acrediten la capacidad de hacerlo conforme a las disposiciones establecidas en las cláusulas 1.2. y 1.2.1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, consignando en la oferta el número de inscripción en dicho Registro. Para aquellos no inscriptos,



0089 / 14

se procederá de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 1.3.2., 1.3.6 y 1.3.7 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

## 5. ACLARACIONES

Hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del Acto de Apertura de Ofertas, los interesados podrán efectuar por escrito las consultas y pedidos de aclaraciones al mismo que consideren necesarios. Toda comunicación que el Interesado realice a la Administración con relación a estas Bases y Condiciones, deberán cursarla a la División Despacho de A.Pro.S.S., Marcelo T. de Alvear N° 758, 4° piso, de la ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. En todos los casos, las circulares aclaratorias serán comunicadas a todos los adquirentes de las Bases y Condiciones con una antelación de un (1) día corrido a la fecha límite de presentación de Ofertas. Asimismo, serán difundidas en los transparentes del Área de Contrataciones de la A.Pro.S.S.

Para realizar cualquier relevamiento sobre datos y/o procedimientos el Interesado deberá solicitar por escrito una entrevista, a efectos de que la Administración fije el día y hora para efectuarla.

## 6. ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora determinados en la convocatoria para la apertura del acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios expresamente designados al efecto por el organismo contratante, y de los que deseen presenciarlo aún cuando no sean proponentes verificándose su contenido, todo ello conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2.5 del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

Con antelación a la iniciación de la apertura los proponentes podrán dejar sin efecto, rectificar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones, observaciones y reclamaciones que juzguen pertinentes. Posteriormente no se admitirá presentación alguna que interrumpa el acto.

Si por cualquier causa el día fijado anteriormente fuese declarado no laborable para la Administración Pública, el acto de apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

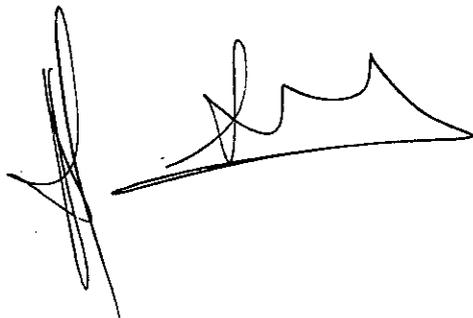
## 7. OFERTAS.

Las propuestas serán presentadas siempre en sobre cerrado y lacrado, con el sellado de ley, firmadas por el oferente o su representante legal, en el lugar fijado en el llamado respectivo y hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Los sobre no deberán contener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación a que corresponde y el día y hora de apertura. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal según lo dispuesto por la Cláusula 2.3.1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

La documentación deberá ser presentada foliada numerándolas correlativamente y con un índice que indique los folios en los que se incluyen los documentos e información requeridos, a su vez deberán estar debidamente firmados por los oferentes y/o sus representantes legales, consignando tipo y número de documento de identidad, firma y aclaración.

La oferta deberá contener lo siguiente:

1. Carta de Oferta debidamente suscripta por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. Deberá incluir su oferta económica, el detalle del precio de su propuesta desagregado por ítem, con toda la información técnica descriptiva sobre los insumos ofrecidos por separado indicando los volúmenes o cantidades respectivas, los precios unitarios y el precio total o bien la incidencia de aquellos en el precio total cuando corresponda; y el análisis de precios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes cuando corresponda.



. 0089 / 14

2. Junto con la oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía correspondiente según lo dispuesto por la cláusula 2.3.3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.
3. El presente Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, debidamente firmados en todas sus hojas, como expresión de voluntad de aceptación lisa y llana de todas las condiciones fijadas por esta contratación
4. Inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección de Sociedades Jurídicas si correspondiere.
5. Poder suficiente que acredite la facultad de los firmantes de la oferta.
6. Declaración jurada con la siguiente información: Constancia de inscripción en AFIP (CUIT), condición frente al IVA, constancia de inscripción en DGR en la Provincia de Córdoba o Convenio Multilateral si correspondiera
7. Certificado fiscal para contratar (DGR) o solicitud de iniciación del trámite de inscripción del mismo, el cual deberá encontrarse vigente al momento de efectuarse el pago (Resolución del Ministerio de Finanzas N° 163/09).
8. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba conforme lo dispuesto en la Cláusula 2.5.4 del Decreto Reglamentario N° 1882/80
9. Listado de referencias comerciales y bancarias demostrables del oferente considerando el período de los últimos tres (3) años.
10. Declaración Jurada mediante la cual el oferente constituya domicilio legal en la ciudad de Córdoba, consignando teléfonos y dirección de correo electrónico de contacto.
11. Declaración Jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

La presentación de ofertas significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aún cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

#### **8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

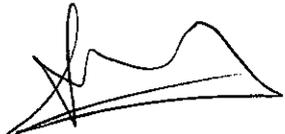
Las ofertas serán definitivas y tendrán validez por el término de noventa (90) días a contar de la fecha fijada para su presentación en virtud de la naturaleza de los insumos, y en la finalidad de simplificar la operatoria de entrega de los mismos conforme a sus especificaciones técnicas y volúmenes, según los requerimientos que efectúe APROSS. La Oferta cuyo plazo de validez sea menor o se formule condicionada será rechazada. El desistimiento de la Oferta antes del plazo legal o de su prórroga, causará la pérdida del importe de la Garantía de Oferta.

#### **9. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

El oferente será plenamente responsable de la suficiencia de su oferta y hará todos los estudios que considere necesarios para asegurarse de que su oferta sea completa, tomando las previsiones del caso; no se admitirá ningún reclamo posterior que tenga por causa el incumplimiento de esta obligación.

Corresponde a todo participante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la presentación, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados bajo ningún concepto.

La presentación de una oferta implicará que el oferente tuvo suficiente acceso a la información considerada necesaria por la Administración para preparar su oferta correctamente.



0089 / 14

La presentación de la oferta importa la aceptación expresa e incondicional de todas las cláusulas del Pliego, siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.3.2. del Anexo I del Decreto 1882/80.

#### **10. PREADJUDICACION**

La Comisión de Preadjudicación labrará un Acta con el resultado, el cual será notificado a los oferentes y anunciado durante dos (2) días como mínimo en lugares visibles de la A.Pro.S.S. Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Con posterioridad al acto de apertura, podrá la Comisión de Preadjudicación actuante solicitar aclaraciones a los oferentes las que de ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

Vencido el plazo de los anuncios y dentro del plazo de tres (3) días, los oferentes podrán formular impugnaciones al acta de la Comisión de Preadjudicación previa constitución de un depósito de garantía equivalente al 1% del total de la oferta.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en los términos del punto 2.7.9. del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80 en el Área de Contrataciones de la A.Pro.S.S. (Marcelo T. de Alvear N° 758, 1° piso, Ciudad de Córdoba). Previa evaluación e informe, la Dirección de la Administración elevará las impugnaciones al Directorio de la A.Pro.S.S. para su resolución, las mismas que se deduzcan no tendrán efecto suspensivo.

Resueltas las impugnaciones o no presentándose ninguna, se decidirá respecto de la adjudicación.

#### **11. ADJUDICACIÓN.**

El Acto de Adjudicación será dictado por el Directorio de la A.Pro.S.S., el cual podrá apartarse fundadamente del Informe de la Comisión de Preadjudicación.

Contra la resolución por el cual se adjudique la presente licitación, y en su caso, que resuelva las impugnaciones, sólo podrán interponerse los recursos previstos en la Ley N° 5350 -t.o Ley N° 6658, los que no tendrán carácter suspensivo.

La resolución de adjudicación autorizará al Directorio de la A.Pro.S.S. a realizar la Orden de Compra respectiva previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias y requisitos establecido en las bases y condiciones.

La adjudicación se considerará perfeccionada con la recepción de la Orden de Compra.

#### **12. DISCRECIONALIDAD.**

La A.Pro.S.S. no queda obligado ni asume responsabilidad alguna por el presente llamado a Licitación, pudiendo dejarlo sin efecto previo a la adjudicación. La licitación pública será declarada desierta o fracasada, según el caso, por el Directorio de la A.Pro.S.S.

#### **13. SELLADO**

Los proponentes deberán reponer el sellado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley impositiva vigente. Será de aplicación lo previsto en el apartado 2.5.6. del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

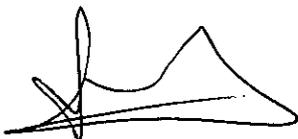
#### **14. GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías, según lo dispuesto por las cláusulas 2.6.1 y 2.6.6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

a) Garantía de oferta:

Del 1% (uno por ciento) del valor total de la oferta.

b) Garantía de la adjudicación:



! 0089 / 14

10% (diez por ciento) del valor total de la adjudicación.

Las garantías se constituirán en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba, acompañando la boleta pertinente.
- b) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones referentes a la devolución de garantía.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

d) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria, o jefes de Despacho de la Provincia. Esta forma de garantía sólo será admitida si así lo estableciera expresamente el pliego.

Si hubiere de ejecutarse la garantía constituida en pagaré, el oferente o adjudicatario contrae la obligación de efectivizar el mismo a su sola presentación por la repartición y se obliga a que, cualquier reclamo que se intente, lo entablará por la vía correspondiente, sólo después de su pago.

#### **15. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse entre la A.Pro.S.S. y los interesados, oferentes o adjudicatarios, éstos se someterán -sin excepción- a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con competencia en la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial deberá agotarse previamente la vía administrativa, mediante los procedimientos establecidos en el presente Pliego y en la Ley N° 5350-T.O. Ley N° 6658 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

0089 / 14



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TONER ORIGINALES DESCRIPTOS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO I) CON DESTINO A LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS), SEGÚN LOS MODELOS DETERMINADOS DE IMPRESORAS EXISTENTES**

A continuación se detallan los insumos requeridos por ítem conforme al modelo de impresora:

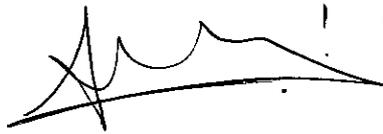
<b>ITEM</b>	<b>Modelo de Impresora</b>	<b>Total</b>
1	BROTHER 8080	3
2	HP CP1024NW (NEGRO)	1
3	HP CP1024NW (ROJO)	1
4	HP CP1024NW (AZUL)	1
5	HP CP1024NW (AMARILLO)	1
6	HP LASERJET 1018	1
7	HP LASERJET 1100	1
8	HP LASERJET 1160	26
9	HP LASERJET P215D	1
10	HP LASERJET 1320	1
11	HP LASERJET 2420	2
12	HP LASERJET P2014	1
13	LEXMARK C782 (NEGRO)	1
14	LEXMARK C782 (MAGENTA)	1
15	LEXMARK C782 (CIAN)	1
16	LEXMARK C782 (AMARILLO)	1
17	LEXMARK DE 250 DN	1
18	LEXMARK T642	36
<b>Total general</b>		<b>81</b>

Deberá tenerse en cuenta que las cantidades de insumos serán determinados específicamente por el Departamento de Compras del APROSS, a través de la emisión de una orden de compra en la cual especificará las unidades de acuerdo a las necesidades de la repartición.

Las cantidades solicitadas por ítem son estimadas en base a los promedio de consumos registrados por el AREA DE SISTEMAS del APROSS. Los elementos serán nuevos, sin uso, y originales de fabrica.

**Importante:**

- La presentación de la oferta será considerada como declaración jurada por el APROSS por lo que implica que el oferente garantiza que el los insumos de toner son nuevos (sin uso), fabricado con material de alta calidad, y en perfecto estado de conservación y operación. La cotización deberá incluir el flete respectivo y su descarga en el sector que indique APROSS, en su propia sede sita en calle Marcelo T Alvear N° 758 de la Ciudad de Córdoba.
- Los productos cotizados deberán reunir las condiciones de comercialización y habilitaciones comerciales de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable en la materia, caso contrario

0089 / 14

implicará la exclusión del Registro de Proveedores de APROSS. Los oferentes deberán indicar su condición de fabricantes, representantes exclusivos, importadores y/o estar debidamente habilitado para la comercialización de los bienes que se requieran.

- El oferente deberá acompañar en su oferta la garantía técnica del producto, comprometiéndose en caso de fallas de materiales y/o calidad a su reemplazo en forma inmediata o al cambio de chips si así fuese necesario. Para ello el AREA DE SISTEMAS realizará una constatación junto al oferente de las inconvenientes ocurrido y la ejecución de la garantía técnica si así fuese necesario.
- La condición de pago será, por provisión, a treinta (30) días de cumplimentadas las modalidades de presentación de facturación y requerimientos formales establecidos en el Memorandum APROSS N° 123/12
- El plazo de entrega es de cumplimiento inmediato según lo dispuesto por Arts. 2.8.5 y 6.13 Decreto Reglamentario N° 1882/80 y cc.
- El lugar de entrega de los productos será en APROSS sita en calle Marcelo T Alvear 758 de la ciudad de Córdoba- Área de Sistemas de APROSS – 3° piso los días hábiles de 9.00 a 15.00 horas.

0089 / 14

